



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 16 del programa:	
Cuestión de las atribuciones de la Comisión de Asuntos Económicos, Empleo y Desarrollo Económico (<i>conclusión</i>)	231
Tema 20 del programa:	
Sistema internacional para la cooperación en materia de comercio	232
Tema 25 del programa:	
Solicitud de admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presentada por la República Democrática de Alemania....	233

Presidente: Sir Douglas COPLAND (Australia).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países: Argentina, Australia, China, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Observadores de los siguientes países: Brasil, Canadá, Grecia, Indonesia.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial de la Salud.

TEMA 16 DEL PROGRAMA

Cuestión de las atribuciones de la Comisión de Asuntos Económicos, Empleo y Desarrollo Económico (E/2665, E/L.690/Rev.1) (*conclusión*)

1. La Srta. KAHN (Federación Sindical Mundial) dice que el restablecimiento de la Comisión de Asuntos Económicos, Empleo y Desarrollo Económico, con diferentes atribuciones, contribuiría a hacer más eficaz la labor del Consejo. La suspensión de dicha Comisión en 1951 dejó un vacío en la estructura del Consejo que no se ha llenado del todo. Como lo han hecho notar los representantes de la India, del Pakistán y de Yugoslavia (895a. sesión), las comisiones orgánicas del Consejo se ocupan en algunos de los problemas económicos, pero no hay ninguna comisión económica encargada de estudiar problemas concretos tales como el pleno empleo o el desarrollo económico. Desde luego, las comisiones regionales están realizando una labor útil en ese campo, pero sus actividades no abarcan todas las regiones del mundo.

2. Desde la suspensión de la Comisión, el Consejo ha hecho solamente un cambio de organización. Ha establecido la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos, pero sus atribuciones no le permitirán entender en problemas importantes relacionados con el empleo.

3. El proyecto de resolución (E/L.690/Rev.1) que examina el Consejo sigue muy de cerca la recomendación del Comité Especial respecto a la organización y el funcionamiento del Consejo y sus comisiones,¹ pero las recomendaciones anteriores sólo han sido ejecutadas parcialmente. Los trabajos de la antigua Comisión de Asuntos Económicos, Empleo y Desarrollo Económico, relativos a los problemas de empleo, fueron enviados a la Secretaría, pero los estudios de ésta, aunque de reconocido valor e importancia, no pueden compararse con un examen a fondo por los gobiernos interesados.

4. Los problemas de empleo son comunes a todos los países y desde 1951 las fluctuaciones en el empleo han causado inestabilidad económica en varios países industrializados y han retardado el progreso en las regiones insuficientemente desarrolladas. Por otra parte, el problema es objeto de menos atención en el Consejo debido al exceso de trabajo. Ni siquiera ha sido posible examinar detenidamente el valioso material suministrado por los distintos gobiernos y compilado por la Secretaría.

5. El representante de la Argentina señaló (895a. sesión) que la mayoría de los departamentos orgánicos de la Secretaría, en materias económicas y sociales, tienen su equivalente dentro de las comisiones orgánicas. Sin embargo, no hay ninguna comisión ocupada en una escala mundial en cuestiones de empleo y de desarrollo económico, aunque esta última materia se discute detenidamente en el Consejo y en la Asamblea General.

6. Por esas razones, la Federación Sindical Mundial (FSM) considera que la Comisión debe restablecerse para que se encargue de asesorar por una parte respecto a las medidas para evitar fluctuaciones excesivas en la actividad económica y favorecer el empleo total mediante la coordinación de los programas nacionales en esta materia y la adopción de disposiciones de orden internacional, y por otra parte, en cuanto al desarrollo económico. En sus nuevas atribuciones deben incluirse las secciones primera y tercera de las anteriores, pero no la segunda, relativa a la reconstrucción de los países devastados por la guerra. En cambio deben añadirse las atribuciones de la antigua Subcomisión de Empleo y Estabilidad Económica. La FSM insta al Consejo a que estudie en 1956 el proyecto de atribuciones revisadas que han sido propuestas.

7. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución revisado (E/L.690/Rev.1).

Por 12 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

¹ Official Records of the Economic and Social Council, Thirteenth Session, Annexes, tema 36 del programa, documento E/1995 y Corr.1.

8. El Sr. ULLRICH (Checoslovaquia) dice que su delegación se ha abstenido de votar porque no ve razón alguna para apartarse de los principios establecidos en la resolución 557 (XVIII), la cual había apoyado. En la sección C I de esa resolución se subraya la importancia de las cuestiones de estabilidad económica y se reconoce el firme deseo expresado en el Consejo de que se reanuden las actividades de la Comisión. Al Consejo le resulta muy difícil atender a todas las tareas que le incumben en virtud del Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas y, por consiguiente, cabe pensar que la Comisión podría aportar una valiosa contribución a la solución de los problemas de empleo.

TEMA 20 DEL PROGRAMA

Sistema internacional para la cooperación en materia de comercio (E/2787/Rev.1, E/L.685)

9. El Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que la delegación de la URSS ha explicado ya en detalle su posición en cuanto a la cuestión de un sistema internacional para la cooperación en materia de comercio, cuando se celebró la primera parte del 20° período de sesiones. Las cuestiones de comercio internacional han de acometerse con criterio universal. La delegación de la URSS ha presentado una propuesta por la cual se insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que ratifiquen la Carta de La Habana para una Organización de Comercio Internacional,² a la cual está dispuesta a adherirse. En los debates sobre esta cuestión se subrayó que la necesidad de que una organización internacional de comercio funcione dentro de la estructura de las Naciones Unidas ha cobrado urgencia. El AGAAC, sin embargo, no satisface el requisito generalmente reconocido de universalidad, puesto que el derecho de ser miembro de él está restringido y no es una institución de las Naciones Unidas.

10. Por consiguiente, en la primera parte del 20° período de sesiones, la delegación de la Unión Soviética presentó algunas enmiendas (E/L.685) al proyecto de resolución del Comité de Asuntos Económicos (E/2787/Rev.1) encaminadas a corregir sus defectos. Esas enmiendas reflejan el deseo de dar carácter universal al sistema internacional para la cooperación en materia de comercio, y permitirían continuar avanzando en ese campo.

11. El Sr. KING (Estados Unidos de América) recuerda que en tres ocasiones ya se habían examinado detenidamente, y rechazado, enmiendas análogas de la URSS en el Comité de Asuntos Económicos y su Grupo de Trabajo. La situación no ha cambiado desde entonces.

12. Añade que su delegación votará contra la primera enmienda de la Unión Soviética (E/L.685) que da a entender que ni las organizaciones internacionales existentes ni las proyectadas son accesibles a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Este no es el caso.

13. También votará contra la segunda enmienda de la Unión Soviética, que es innecesaria porque el Consejo Económico y Social, en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 579 A (XX) decidió reanudar el estudio del problema de la expansión del comercio mundial en el curso de su 22° período de sesiones. El mecanismo internacional para la cooperación en materia de comercio es un aspecto del problema

y podrá ser considerado entonces, si así lo desea la delegación.

14. El Sr. SVEC (Checoslovaquia) dice que el Consejo debe cuidar de que el proyecto de resolución al sistema internacional para la cooperación en materia de comercio corresponda a los principios los cuales se ha llegado a un acuerdo, es decir necesario lograr una mayor expansión del comercio internacional a fin de realizar los objetivos sociales de las Naciones Unidas, que para la mayor expansión del comercio se necesita un permanente establecido con ese fin, y que al tal sistema se deben tener en cuenta los intereses de todos los países, sean cuales fueren sus sistemas políticos.

15. La necesidad de tal sistema es evidente que conviene en que, dada su universalidad, accesible a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Sólo entonces podrán las Naciones Unidas cumplir su misión con arreglo al espíritu de la Carta.

16. Algunos representantes han declarado que el AGAAC representa un enfoque universal del problema y que ese es el único método que debe emplearse para facilitar el desarrollo del comercio internacional. El Consejo no debe adoptar un criterio estrecho y obligar indirectamente a los países miembros de una organización que ellos no consideran favorable a sus intereses. Muchos países no se han adherido al AGAAC por esa razón, y es injusto el sistema internacional para la cooperación económica.

17. Si el Consejo realmente desea que dicho sistema esté abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, debe decirlo de un modo explícito en el proyecto de resolución.

18. El orador no ve qué objeción se le pueda hacer a la segunda enmienda propuesta por la Unión Soviética puesto que el Consejo ya ha decidido (resolución 579 A (XX)) reanudar el examen del problema de la expansión del comercio mundial en su 22° período de sesiones. La enmienda figurará, pues, en el programa y, desde luego, el Consejo incluirá la cuestión del sistema internacional para la cooperación en materia de comercio.

19. El Sr. SVEC votará a favor de las dos enmiendas de la Unión Soviética (E/L.685).

20. El Sr. STANOVNIK (Yugoslavia) declara que el apoyo de su delegación a la primera enmienda de la Unión Soviética (E/L.685) no significa en ningún caso una crítica al AGAAC.

21. La segunda enmienda no plantea ninguna cuestión de fondo, sino que se limita a recomendar un mecanismo que parece adecuado.

22. El Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) encuentra difícil entender la posición del representante de los Estados Unidos. Se ha expresado en la primera enmienda de la Unión Soviética que no parece que dicho representante esté en condiciones de principio en que dicha enmienda se inspira. No hay ninguna razón válida para que el Consejo no examine en su 22° período de sesiones la idea contra la cual también se ha pronunciado el representante de los Estados Unidos. En cuanto a la enmienda de este representante, de que la Unión Soviética ya ha presentado en varias ocasiones las mismas enmiendas, el Sr. Morozov subraya que la Unión Soviética tiene derecho a proceder así en su esfuerzo

² United Nations Publication, Sales No.: 1948.II.D.4.

aportar una contribución constructiva a la tarea del Consejo de fomentar la cooperación económica internacional.

23. Sir Alec RANDALL (Reino Unido) apoya la opinión del representante de los Estados Unidos. No hay nada que objetar a la propuesta contenida en el proyecto de resolución del Comité de Asuntos Económicos (E/2787/Rev.1) tendiente a que el Secretario General prepare un informe sobre los métodos y organizaciones internacionales relacionadas con el fomento de la cooperación comercial. Cabe presumir que tal informe será puramente informativo y que no contendrá ni recomendaciones ni decisiones. Toda decisión quedará a discreción del Consejo.

24. La primera enmienda de la Unión Soviética (E/L.685) es inaceptable porque da a entender que las organizaciones comerciales existentes no son accesibles a todos los Miembros de las Naciones Unidas. El hecho de que algunos Miembros de las Naciones Unidas no sean partes en el AGAAC se debe a su propia decisión. Parece que la Unión Soviética está tratando de destruir toda la estructura internacional creada por los principales países mercantiles del mundo en los ocho años transcurridos desde que se firmó la Carta de La Habana. Nadie sostiene que el AGAAC revisado sea perfecto, pero es el resultado de arduas negociaciones y representa el máximo que fué posible lograr. Mal se serviría a los intereses del comercio internacional dando marcha atrás.

25. La segunda enmienda de la Unión Soviética es innecesaria porque de todos modos la cuestión de la expansión del comercio mundial va a ser examinada en el 22° período de sesiones del Consejo y cualquier delegación podrá plantear entonces la cuestión del sistema para la cooperación en materia de comercio. No conviene que el Consejo se comprometa desde ahora a examinar un aspecto determinado del problema.

26. El orador añade que su delegación votará a favor del proyecto de resolución inicial, presentado por el Comité de Asuntos Económicos (E/2787/Rev.1), y se opondrá a las enmiendas de la URSS (E/L.685).

27. El Sr. CARLSON (Secretaría) dice que en la primera parte del 20° período de sesiones la Secretaría había declarado que para el 30 de abril de 1956 podría presentar el informe mencionado en el proyecto de resolución (E/2787/Rev.1), pero que la situación ha cambiado desde entonces. Es probable que podrá preparar el informe a tiempo para el 22° período de sesiones del Consejo. El informe versará únicamente sobre las entidades multilaterales y será de carácter puramente informativo. En la primera parte del 20° período de sesiones se sugirió que sería más fácil que la Secretaría consultara con las secretarías de las entidades internacionales interesadas. El orador está a favor de ese procedimiento, pues muchos de los datos necesarios están inéditos, pero destaca que se debe tener presente que si para la elaboración del informe se despacha a un funcionario a consultar con dichas secretarías, es posible que se incurra en gastos adicionales.

28. El Sr. STANOVNIK (Yugoeslavia) estima que podrían suscitarse dificultades en la transmisión del informe de que se trata a todos los Estados Miembros para la fecha indicada, y pregunta al representante de la URSS si sería posible cambiar la fecha mencionada en su enmienda (E/L.685).

29. El Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) explica que el objeto de su enmienda

es que se examine el informe en el 22° período de sesiones del Consejo, y que la fecha realmente no tiene importancia.

30. El Sr. KAUL (India) sugiere que el Consejo aplase para el día siguiente la votación sobre el proyecto de resolución y las enmiendas.

Así queda acordado.

TEMA 25 DEL PROGRAMA

Solicitud de admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presentada por la República Democrática de Alemania (E/2800, E/L.691, E/L.692)

31. El Sr. ULLRICH (Checoslovaquia), al presentar su proyecto de resolución (E/L.692), dice que durante el período relativamente breve de su existencia, comenzada el 7 de octubre de 1949, la República Democrática de Alemania ha realizado notables adelantos en los campos económico, social y cultural. La producción industrial, por ejemplo, es hoy casi el doble de lo que era en 1936 y ha hecho de la República uno de los países de mayor desarrollo industrial de Europa. A fines de 1954, la producción agrícola era el doble de lo que había sido antes de la guerra, y, de 1950 a 1954, los precios de los alimentos y de los artículos de consumo han disminuído.

32. Han ocurrido adelantos similares en los campos de la higiene pública, de la cultura y de la seguridad social. Según el Ministro de Cultura, en 1955 se han gastado 3.000 millones de marcos en actividades culturales, es decir, el doble de lo que se gastó en 1951. A principios de 1955 había más de 1.000 instituciones culturales, 10.500 bibliotecas públicas y 8.000 bibliotecas instaladas en establecimientos industriales. El número de las escuelas ha aumentado constantemente. En cinco años se han fundado 25 universidades y colegios, con lo cual llegan a un total de 47 los establecimientos de esa categoría. En cuanto a los gastos para los servicios de enseñanza, en 1954, las partidas presupuestarias para universidades y escuelas de enseñanza superior sumaron 477.000 millones de marcos, en vez de 246.000 millones de marcos en 1951.

33. Se han construído 25 teatros, entre ellos la Opera Nacional de Berlín. En 1954-1955 se hicieron 17 películas de largo metraje, muchas de las cuales han sido aclamadas en concursos cinematográficos internacionales.

34. La Academia de las Ciencias de Berlín está desempeñando un papel importante en el fomento de los conocimientos científicos, y en los últimos años se han abierto muchos institutos científicos nuevos.

35. En 1952-1953 se publicaron 3 millones de volúmenes, entre ellos obras de autores extranjeros tales como Balzac, Stendhal, Thackeray, Dickens y Mark Twain. Hay unos 30.000 grupos de folkloristas aficionados en fábricas, cooperativas agrícolas y otros establecimientos similares, integrados por más de 800.000 afiliados. Existen diez institutos para la formación profesional de músicos, actores, escritores y profesionales de espectáculos.

36. La República Democrática de Alemania también participa activamente en el comercio internacional, y mantiene relaciones comerciales con más de 70 países. A fines de 1954 era miembro de 30 organizaciones inter-

nacionales y de 150 asociaciones internacionales, y parte en 5 convenciones internacionales.

37. El orador manifiesta que si bien los hechos que ha citado no agotan el tema, justifican claramente la solicitud de admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) presentada por la República Democrática de Alemania e indican la clase de contribución que podría aportar a la labor de dicha organización.

38. Sir Alec RANDALL (Reino Unido) recuerda que los autores del proyecto de resolución conjunto (E/L.691), al igual que casi todos los demás Estados, no reconocen el Gobierno de la Alemania oriental. La llamada República Democrática de Alemania no está considerada como un Estado libre, independiente y soberano y, por lo tanto, no está capacitada para ser miembro de la UNESCO. El orador insta al Consejo a que apoye el proyecto conjunto de resolución.

39. El Sr. KAUL (India) opina, después de haber estudiado el asunto con cuidado, que se debe permitir a la República Democrática de Alemania cooperar con otros Estados en actividades económicas, sociales, científicas y humanitarias. Conviene hacer que la UNESCO sea lo más universal posible; las diferencias políticas e ideológicas no deben impedir la admisión de la República Democrática de Alemania.

40. En consecuencia, votará a favor del proyecto de resolución de Checoslovaquia (E/L.692).

41. El Sr. KOTSCHNIG (Estados Unidos de América) manifiesta que el único factor pertinente según el cual debe decidirse el asunto, es que la UNESCO es un organismo intergubernamental. La Alemania oriental no posee ni un estatuto internacional reconocido ni un gobierno independiente y, por consiguiente, no satisface las condiciones necesarias para ser miembro de la UNESCO. Por esas razones, los Estados Unidos han presentado, junto con otros Estados, el proyecto de resolución conjunto (E/L.691).

42. El Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que el representante de Checoslovaquia ha presentado argumentos convincentes al presentar su proyecto de resolución (E/L.692), y que la delegación de la URSS apoya ese texto sin reservas. La República Democrática de Alemania es un Estado democrático amante de la paz, que ha alcanzado un alto grado de desarrollo científico, cultural, académico y artístico. Se ha logrado ese desarrollo porque beneficia al pueblo y fortalece la paz. La República Democrática de Alemania mantiene relaciones culturales con muchos Estados. Ha acogido a una compañía de ópera de la República Popular de China y a artistas de la Unión Soviética, de la India, de Francia, de Austria y de otros países, y en sus teatros de cine se exhiben muchas películas extranjeras.

43. La UNESCO tiene como propósito, según el artículo 1 de su constitución, contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones. Sin embargo, no son miembros de ese organismo muchos Estados de gran desarrollo cultural, tales como la República Democrática de Alemania. Hace algunos años que el Consejo Económico y Social aprobó la admisión de la República Federal de Alemania; sería injusto no hacer lo mismo en el caso de la República Democrática de Alemania.

44. Refiriéndose a las objeciones formuladas por el Reino Unido y por los Estados Unidos, el Sr. Morozov

señala que dichos representantes no quieren reconocer que en la Alemania occidental y en la Alemania oriental el desarrollo ha seguido rutas distintas en años recientes y que han surgido dos Estados con sus propios sistemas sociales en Alemania. La República Democrática de Alemania es un Estado independiente y democrático con una población de 18 millones de habitantes, y mantiene relaciones diplomáticas, comerciales y de otra índole con muchos Estados. El Tratado relativo a relaciones entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Democrática de Alemania, firmado el 20 de septiembre de 1955, declara que las relaciones entre ambos Estados están fundadas en la igualdad de derechos, en el reconocimiento de la soberanía y en la no intervención en los asuntos que son de jurisdicción interna del otro Estado. La República Democrática de Alemania es dueña de formar su propia política nacional e internacional.

45. No hay ninguna justificación para rechazar la solicitud; la aprobación del proyecto de resolución conjunto (E/L.691) no haría más que perjudicar al Consejo y a la UNESCO, porque dicho proyecto se funda en consideraciones políticas que no tienen nada que ver con la cooperación cultural en el campo internacional.

46. Los Sres. AKANT (Turquía), BANNI (Países Bajos) y EPINAT (Francia) declaran que, por las razones aducidas por el Reino Unido y los Estados Unidos, votarán a favor del proyecto de resolución conjunto (E/L.691).

47. El Sr. HSIA (China) señala que la llamada República Democrática de Alemania es una creación de la Unión Soviética. Como no es una entidad política independiente, no puede representar ni la libre voluntad ni las aspiraciones del pueblo de la Alemania oriental. Por consiguiente, apoya el proyecto de resolución conjunto (E/L.691).

48. El Sr. DONS (Noruega), como el representante de la India, es partidario del principio de la universalidad de las organizaciones internacionales, pero opina que no se trata de ese principio, pues la solicitud que el Consejo examina no ha sido presentada por un Estado libre, independiente y soberano.

49. El Sr. STANOVNIK (Yugoslavia) comparte el criterio del representante de la India, pero ha llegado a una conclusión diferente. El también es partidario de la universalidad pero, en el caso de los países divididos, las Naciones Unidas deben primero procurar lograr la unificación, y luego adoptar el procedimiento ordinario que están aplicando respecto a la admisión de nuevos Miembros. Sin embargo, estima que la solicitud de la República Democrática de Alemania es de una categoría diferente. Como una parte de la dividida Alemania, la República Federal ya es miembro de la UNESCO, ambas partes deben ser tratadas en condiciones de igualdad.

50. Por esa razón, apoya la propuesta de Checoslovaquia (E/L.692).

51. El Sr. ULLRICH (Checoslovaquia) deplora que algunas delegaciones se opongan a la solicitud. La posición tomada por los autores del proyecto de resolución conjunto (E/L.691) refleja la política que suelen seguir las Naciones Unidas en materia de admisión de nuevos miembros, política que impide la unificación de Alemania sobre una base democrática. La República Democrática de Alemania ya ha presentado varias propuestas relativas a una cooperación en los campos económico, social

cultural entre las dos partes de Alemania, y ha obtenido una reacción favorable de parte del pueblo alemán. La política de quienes se oponen a la solicitud de la República Democrática de Alemania no es nada nuevo; ya ha sido aplicada en contra de la República Popular de China. Es bien sabido que una política semejante suele redundar en perjuicio de los que la aplican.

52. Recuerda que, cuando se debatía la solicitud de admisión en la Organización de Aviación Civil Internacional presentada por la República Federal de Alemania, la delegación de Checoslovaquia manifestó que la apoyaba con tal que una solicitud similar de la República Democrática de Alemania, en caso de ser presentada, hubiese de ser juzgada con el mismo criterio. El Consejo debiera considerar la solicitud de que se trata de la misma manera, ya que hace algún tiempo que la República Federal de Alemania fué admitida como miembro de la UNESCO.

53. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto conjunto de resolución (E/L.691).

A petición del representante de Checoslovaquia, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Yugo eslavía.

Votos a favor: Argentina, Australia, China, República Dominicana, Ecuador, Francia, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

Votos en contra: Yugoslavia, Checoslovaquia, Egipto, India, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 13 votos contra 5, queda aprobado el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 13 horas.